

Izamal, el mismo día 8 de Diciembre, en que por feliz coincidencia, el sagrado oráculo y viva voz del Padre comun de los fieles pronunciaba en Roma, desde la Cátedra de Pedro, la mencionada Definición Dogmática.

El año siguiente, encontrándose en Campeche en curso de la indicada visita, le dió comisión la Universidad, que acababa de reflorcer, después de un intervalo de languidez á causa de las tristes circunstancias del país, para que como Cancelario nato de ella y su primer Rector que había sido al tiempo de su restauración, confiriese el doctorado á los académicos que en aquella ciudad se encontraban, y que habían obtenido dicha gracia, á virtud de un Decreto del Supremo Gobierno, para fomento de las tres Universidades de la República, á saber: de México, de Guadalajara y de Yucatán. Celebró solemnemente el acto en el Presbiterio de la Iglesia parroquial el día 24 de Julio, en presencia de los antiguos Doctores Maestrescuela D. M. J. Delgado, juriscultor D. Justo Sierra y Médico D. José Bolet. Quedaron borlados el Sr. Vicario *In Capite* D. Gregorio Jimenes y Pbro. D. Nicanor Salazar en Teología; el Rector del Colegio de San Miguel de Estrada de la misma ciudad de Campeche D. Perfecto de Regil y D. Manuel Ramos, en Derecho Canónico; los Licenciados D. José María Regil y D. Raimundo Nicolin en Derecho Civil; los Curas D. José Canuto Vela y D. José Nicolás Baeza en Filosofía; el Lic. D. Tomás Aznar Barbachano igualmente en filosofía; los facultativos D. Manuel Campos y D. Domingo Duret en Medicina, y el Profesor D. José del R. Hernández en Farmacia. Al empezar el acto pronunció en latín un discurso el Sr. Dr. D. Nicanor Salazar, á que contestó el Illmo. Sr. Obispo con una alocución dirigida á todos, en el mismo idioma. Se levantó acta de todo para dar cuenta á la Universidad en Mérida.

X

Si aciagos fueron hasta aquí los años del Sr. Guerra, fuéronlo más aún á contar desde el de 1857, en que la Iglesia Mexicana empezó á sufrir la gran persecución que tiene por fundamento la Constitución General de aquel año, que contenía los gérmenes de la Reforma anticatólica. Todos los Obispos de la Nación,

á la vez que el Soberano Pontífice, protestaron á una con el pueblo católico al abrirse tal época de lágrimas y de dolor. La expropiación de los bienes eclesiásticos era el primero y principal objeto de las leyes innovadoras, que paso á paso fueron despojando á la Iglesia de sus inmunidades y de su cuantiosa fortuna, acumulada por la generosidad de sus hijos en trescientos años. Todos los Obispos fueron desterrados, y si el Illmo. Sr. Guerra no lo fué, debióse á que la pobreza misma de su Iglesia y el servicio que á pesar de ella prestó al Estado, menos de diez años antes, dándole sus tesoros para salvarlo de su ruina, le hacían sin duda acreedor á alguna consideración. Y como de esto resultase la equivocada creencia de que al Obispo de Yucatán no se le había desterrado porque á diferencia de los demás Prelados de la República, estaba de conformidad con las leyes contrarias á la Iglesia, publicó inmediatamente un manifiesto franco y explícito, desvaneciendo semejante versión que en manera alguna podía ser honrosa para un Obispo Católico.

Habiase echado en olvido el patriotismo del Sr. Guerra, pues el peso de las leyes de reforma cayó sobre él y sobre su Santa Iglesia con todo el furor sectario de los perseguidores. Habiendo de arrancársele cuantos capitales hubiese á censo ó hipotecas, ó propiedades raices en fincas rústicas ó urbanas, que por la ley de desamortización habían de pasar de las manos del clero á las de la Nación, el Illmo. Sr. Guerra vió una mañana asaltado su palacio con fuerza armada, por jueces laicos y escribanos que tomaban posesión de la Curia, como oficina en que se encontraban todos los documentos relativos á bienes eclesiásticos desde trescientos años atrás. Entre tanto que se extraían permaneció la guardia en el mismo palacio impidiendo la entrada y salida, por lo cual el Prelado hubo de salir á alojarse en otra morada hasta que se trasladaron por completo las colecciones y cajas de la Curia. Era entonces Provisor el Sr. Cura del Sagrario Dr. D. Manuel Secundino Sánchez.

Sobre aquel golpe vino otro poco después. El 3 de Julio de 1861, se presentó en el Seminario Conciliar de San Ildefonso un funcionario laico armado del Decreto promulgado el día anterior, por el cual se declaraba extinguido el dicho Seminario, y por consiguiente la Pontificia Universidad que estaba identificada con

aquel y transformándosele en Colegio Civil. Uno de los artículos del Decreto ordenaba, que toda ocultación que se hiciese de útiles, libros etc., sería castigada como fraude de cosa pública con arreglo á las leyes; y otro prevenía que se había de castigar como delito de resistencia á la justicia, el hacer cualquiera clase de protesta ú oposición. Despojáronse á los jóvenes seminaristas, que eran cuarenta y cinco internos, del manto y la beca, y quedaron declarados alumnos del nuevo Colegio Civil, lo mismo que trescientos estudiantes externos que á la sazón frecuentaban las aulas. El Rector y demás Sacerdotes Catedráticos salieron del extinguido Seminario, en la tarde de aquel mismo día, con el corazón oprimido de dolor, víctimas como eran de aquel acto de barbarie, pues la misma libertad de conciencia y de cultos que el liberalismo proclamaba, debía hacer, si hubiese sido consecuente, que un establecimiento, como el Seminario, de naturaleza exclusivamente religiosa y con destino á la formación de los ministros de un culto libre, y por mil títulos respetable, permaneciese, debiendo el gobierno por su parte fundar uno ó mil Colegios civiles, en que se enseñase todo linaje de ciencias útiles profanas, según que las circunstancias del tiempo lo requieran. Y tanto más, cuanto que había en la sociedad un deber de gratitud para con aquel Seminario, que por cerca de dos siglos abrió generosamente sus Cátedras á la juventud laica, en consideración de no haber entonces en el país ningun otro establecimiento de instrucción secundaria.

Motivo de profunda angustia fué para el Sr. Guerra la tan injusta secularización del Seminario, el despojo de sus capitales y la ocupación de su edificio, que es parte del palacio episcopal y de la Catedral, en tales términos, que el General del Colegio, construido en alto, tiene abajo la Sacristía Mayor y galerías de la misma. Abatióse por modo extremo el espíritu del anciano Obispo y cayó como herido de muerte, perdiendo el esforzado valor con que por tantos años había venido sobrellevando tantas penalidades, y desapareció su carácter y humor, que hasta entonces había conservado al travéz de sus sufrimientos, casi siempre jovial y festivo. Apuraba su amargo caliz sin consuelo alguno, porque al mismo tiempo iban saliendo nuevas leyes ó decretos que á raíz y de cuajo sacudían y arrancaban y mudaban todo el orden

católico sobre que nuestra sociedad estaba cimentada. Secularizaron el matrimonio, el nacimiento y el cementerio. Redujeron al interior de los templos las imágenes sagradas y los actos del culto. Prohibieron las procesiones, y obligaron, en fin, á los Sacerdotes á despojarse de sus vestiduras peculiares y distintivos eclesiásticos, debiendo presentarse en público como los seglares ó quedarse encerrados en su templo ó en su hogar. El anciano Obispo quedóse como preso en su morada. Colmóse además el martirio que acababa de sufrir del despojo de los bienes de la Iglesia, con el de una parte principal de los propios suyos particulares, consistentes en diez y siete casas de mampostería situadas intramuros de su ciudad natal de Campeche, porque reportaban varios capitales eclesiásticos nacionalizados. Como él no había de hacerse cómplice de los atentadores de los bienes sagrados, denunciando dichos capitales por el interés de los mismos y de la conservación de las casas, dejó que estas corrieran la suerte de tan azarosas circunstancias. La Jefatura de Hacienda les cayó encima, y después de pregonadas y vendidas otorgó el siguiente auto á petición del que se atrevió á comprar:

“Ciudadano Jefe de Hacienda.—Celso Lopez, de esta vecindad, ante U., conforme á derecho digo: que el día 12 del corriente remató para mí D. José del R. Hernández diez y siete casas situadas intramuros de esta ciudad, las cuales pertenecían al ciudadano Obispo Dr. José María Guerra, y salieron á pública subasta en virtud de que reportaban varios capitales eclesiásticos nacionalizados que no habían sido redimidos conforme á la ley, en la cantidad de seis mil trescientos setenta y cuatro pesos, que satisfice en los términos referidos en la acta respectiva; y deseando tener el correspondiente título de propiedad, A. U. suplico se sirva aprobar el remate indicado, mandando se cancelen los gravámenes que dichas fincas reportaban y que se me libre testimonio de dicha acta, de la constancia de haber pagado el valor del remate, de este escrito y auto de aprobación que le recaiga, pues así es de justicia que pido con las protestas necesarias.—Campeche Febrero 27 de 1862.—Celso Lopez.

“Auto: Campeche Febrero 27 de 1862.—Como se pide: se aprueba cuanto ha lugar en derecho el remate que hizo Don José del Rosario Hernández para Don Celso Lopez, de las diez y

siete casas que pertenecían al ciudadano Obispo Doctor José María Guerra, interponiendo para su mayor validación y firmeza la facultad que tiene por la ley la Jefatura de Hacienda de este Estado. Notifíquese al Escribano de hipotecas Don Manuel E. Carrillo para que anote de insubsistentes las partidas de reconocimiento y demás gravámenes que tengan dichas fincas, y librese al interesado el testimonio que solicita, que le servirá de título de propiedad en forma.—R. Carvajal.—Ante mí, Antonio Carezo.”

XI

Creíamos haber acabado de consignar la memoria de todos los padecimientos del Illmo. Sr. Guerra; pero nos falta aún otro muy grave y de trascendentales consecuencias, preparado en aquellos calamitosos días por los enemigos de la Iglesia, como para atormentar más á un Obispo precisamente en las angustias mismas de la agonía y de la muerte. Nos contraemos á la inicua disposición, decretada en 30 de Agosto de 1862, cinco meses antes de que falleciera nuestro insigne Obispo, por la cual se suprimían los Muy Ilustres y Venerables Cabildos-Catedrales de toda la República, esos tan importantes Cuerpos, que tienen entre sus diversas facultades la primera y principal de proveer la administración de las Diócesis á la muerte de los Prelados, El Artículo 2º del Decreto respectivo disponía así: “Se suprimen en la presente crisis los Cabildos Eclesiásticos en toda la República Mexicana.....Cualquier acuerdo de los miembros de dichas Corporaciones para el ejercicio de las funciones que les están encomendadas, *se castigará como delito de conspiración.*”

El Sr. Obispo preveía cercano el fin de sus días, y preveía á un tiempo la dificultad extraordinaria en que iba á caer su Iglesia, no pudiendo el Cabildo reunirse para nombrar Vicario Capitular, sin hacerse sus miembros reos del gravísimo delito de conspiración. ¡Tendría, pues, al morir que echar sobre sus trabajados treinta años de pontificado, el peso del gobierno póstumo de la Diócesi, nombrando por sí y ante sí quien la gobernara hasta que el Soberano Pontífice dictase su resolución! Por más pronto que tuviese su espíritu, la carne enferma sucumbía al peso de tantas amarguras! Dejó de oírse en el púlpito aquella su palabra gra-

ve y mejestuosa, dulce y elocuente de otros días; y dejó de verse en las públicas solemnidades aquella su alta, apuesta y noble figura, cuya presencia ataviada de los pontificales ornamentos realzaba la grandeza del divino culto y de las festividades científicas y literarias del Seminario y de la Universidad!

Acostumbraba predicar puntualmente la Misión anual llamada Ejercicios públicos de la Catedral, en tiempo de Cuaresma, y casi siempre lo hacía en las fiestas clásicas de la Santísima Virgen, del Sr. San José, su abogado especial, de San Ildefonso, titular de la Catedral y de San Juan Nepomuceno, que era un Santo de su particularísima devoción. En las visitas pastorales predicaba también por sí mismo, no sólo en las ciudades y villas sino también en las pobres Parroquias rurales. Para facilitarse á sí mismo el uso de la lengua indígena, desde que empezó á ser Cura, aprendió á leer el texto de la Doctrina en maya, y con el libro en la mano examinaba á los feligreses sujetándose lo mejor que podía á la letra, porque la pronunciación no le era fácil, como ordinariamente no lo es para los nacidos en la ciudad de Campeche.

Hemos hablado de su caridad, mas aquí añadiremos que á varios estudiantes desvalidos sostenía en el Colegio, y auxiliaba á otros. En cuanto á los pobres de condición inferior distribuía limosnas mensuales, ó semanales, y tenía especialmente doce infelices mendigos, que frecuentaban familiarmente el palacio episcopal y que servían en la Semana Mayor para la ceremonia del Jueves Santo, día en el cual los sentaba á su mesa para comer en realidad con ellos, regalándoles además un vestido completo á cada uno y limosna en numerario.

Los muchos enemigos de el Sr. Guerra y quienes oían á estos sin conocer bien á aquel, tachábanle de malgenioso, iracundo, orgulloso y vengativo. Pero quien quiera que se fijaba en la gravedad ó en las peculiares circunstancias de ciertas faltas de algunos eclesiásticos, quien quiera que considerase la necesidad y conveniencia de una prudente reforma de costumbres, en que á menudo hay que combinar lo fuerte con lo suave, encontraba siempre al buen Pastor, al amoroso Padre que se transformaba á veces en severo Juez.

En el tiempo de su pontificado ordenó el Sr. Guerra de me-

nores á mayores órdenes docientos ochenta y un Presbíteros de que siete fueron franciscanos, los últimos de la Seráfica Orden en la Diócesi.

Nunca quiso dar á la estampa ninguna de sus composiciones ú obras latinas y castellanas, como versos, disertaciones, discursos, sermones y oraciones fúnebres. Solamente una vez, siendo Cura, y eso á repetidas instancias del anciano Capitular Sr D. José Mauricio Zavalegui, publicó un librito de carácter devoto, que contenía un Soneto y siete Octavas, bajo el título de "Puntos propios para la meditación, correspondientes á cada una de las Horas Canónicas," de que hemos visto la segunda edición hecha en Mérida, imprenta de Rafael Pedrera, 1862, en 8º, con esta portada: "Composición humilde del Cura Guerra por encargo suplicatorio del respetable Sr. Prebendado Zavalegui."

Como Prelado sí dió por la prensa unos veinte y cuatro importantes documentos entre Cartas Pastorales, tratados instructivos, oficios ó notas etc. Hé aquí un catálogo:

1. Carta Pastoral de 26 de Julio de 1834, anunciando su consagración.—México. Imprenta de la Testamentaria de Valdéz á cargo de José María Gallegos. 1834.

2. Carta Pastoral de 2 de Noviembre de 1834, anunciando su arribo á la Diócesi y su posesión del Obispado, así como el nombramiento de Provisor y de Secretario.—Mérida. Imprenta Yucateca de Espinosa. 1834.

3. Carta Pastoral de 29 de Noviembre de 1835 sobre la vida y celo sacerdotal.—Mérida. Impresa por Lorenzo Seguí. 1835.

4. Carta Pastoral de 6 de Abril de 1836 sobre la obligación del diezmo. Imprenta de Espinosa. Mérida. 1836.

5. Instrucción y Exhortación Pastoral con motivo del Breve Pontificio de 17 de Mayo de 1839, sobre disminución de dias festivos en la República Mexicana, que comenzará á regir en esta Diócesi desde 1º de Enero de 1840.—Mérida de Yucatán. Imp. de Espinosa.—1839. Calle de la Cascarilla.

6. Oficio al Superior Gobierno con motivo de su proyecto de decreto sobre dotación del Culto religioso.—Mérida de Yucatán. Imprenta de Rafael Pedrera. 1844.

7. Informe de 17 de Marzo de 1845, á la Cámara de diputa-

dos sobre la conveniencia y utilidad del restablecimiento de la Compañía de Jesús.

8. Compendio de la historia, origen y efectos de la Medalla Milagrosa de la Purísima Concepción, cuyo uso recomienda, aprueba y favorece con indulgencias.—Mérida de Yucatán. Imp. de Castillo y Comp. 1846.

9. Carta Pastoral intitulada: "Indulgencia de Cuarenta Horas Circular en todas las parroquias" de 17 de Abril de 1847.—Impresa sin título de la Imprenta.

10. Carta Pastoral de 2 de Febrero de 1848 en castellano y maya, dirigida á los indígenas con motivo de su alzamiento y mandándoles una Misión.—Mérida de Yucatán. Impresa por Antonino Petra. 1848.

11. Circular á los Señores Curas de 8 de Marzo de 1848 con motivo del decreto de 1º de Marzo sobre rentas eclesiásticas. Mérida. 1848.

12. Pastoral de 22 de Julio de 1849 insertando el Breve de S. S. Pío IX sobre la Inmaculada Concepción.—Mérida de Yucatán.—Oficina tipográfica de R. Pedrera. Calle del Comercio. Nº 17.—1849.

13. Pastoral de 16 de Septiembre de 1849 aludiendo á la anterior y constituyendo la expresión del Voto del Obispo de Yucatán sobre la deseada Definición Dogmática de la Inmaculada Concepción.—Mérida de Yucatán. Of. tip. de R. Pedrera. 1849.

14. Pastoral de 10 de Diciembre de 1851 sobre la condena- ción de la obra: "Defensa de la autoridad de los Gobiernos y de los Obispos contra las pretensiones de la Curia Romana por F. de P. Vigil."—Mérida. Tip. de R. Pedrera. 1851.

15. Pastoral de 7 de Junio de 1852 publicando las Encíclicas de S. S. Pío IX prescribiendo públicas rogativas y concediendo un Jubileo.—Mérida. Imprenta de R. Pedrera. 1852.

16. Pastoral de 28 de Octubre de 1852 sobre la condena- ción del libro intitulado: Carta al Papa y análisis del Breve de 10 de Junio de 1851, por F. de P. Vigil."—Mérida. Tip. de R. Pedrera. 1852.

17. Exposición al Supremo Gobierno pidiendo se dé el pase al Breve Pontificio que constituye Delegado Apostólico en la Re-

pública Mexicana al Rmo. Arzobispo de Damaso Sr. Luis Clementi.—Tip. de R. Pedrera. 1853.

18. Exhortación Pastoral á los diocesanos para que se asocien á la Obra de la Propagación de la fe.—Mérida. Tip. de R. Pedrera. 1853.

19. Pastoral de 8 de Diciembre de 1854, expedida en Izamal publicando la Indulgencia Plenaria que en forma de Jubileo concedió el Sr. Pío IX en 1º de Agosto del propio año.—Mérida. Tip. de R. Pedrera. 1854.

20. Pastoral de 25 de Junio de 1855 expedida en Campeche con motivo de la Definición Dogmática de la Inmaculada Concepción.—Mérida. Tip. de R. Pedrera.—1855.

21. Exposición al Supremo Gobierno pidiendo la derogación de la ley sobre desamortización de los bienes eclesiásticos.—Mérida. Tip. dirigida por Mariano Guzmán. 1856.

22. Manifiesto de 16 de Agosto de 1859 en que *se desvanece ó rectifica una equivocación* por la que se afectaba creer que el Prelado de Yucatán no protestaba contra las leyes adversas á la Iglesia.—Mérida. Imp. de J. D. Espinosa. 1859.

23. Pastoral de 3 de Octubre de 1859 disponiendo preces en cumplimiento de la Encíclica de S. S. el Sr. Pío IX.—Mérida de Yucatán. Imp. de J. D. Espinosa. 1859.

24. Decretos varios sobre liturgia y demás reglas prácticas, insertos en los diferentes Directorios que anualmente se imprimían.

Uno de los últimos que dió fué el de 1º de Octubre de 1862, relativo á que en todas las Misas de cualquier rito y solemnidad que sean, se diga la Oración *Et famulos tuos*, conforme al privilegio concedido desde el tiempo del patronato español, por cuanto dicho Prelado alcanzó de la Silla Apostólica la gracia de que en la Iglesia de Yucatán se siga echando aquella *Collecta*, con el privilegio especial en favor de los indios, mucho más con motivo de la vuelta de una gran parte de ellos á la barbarie y á la idolatría, de intercalar este período: *et gentes indorum tua gratia illuminentur et in fide catholica confirmantur*.

Por tan cumplido celo, el nombre del Illmo. Sr. Obispo Guerra queda para siempre identificado con el Misal Romano en el Códice Yucatanense.

XII

El primer día de la Semana Santa de 1862, tiempo en que yá estaba en ejecución la ley prohibitiva de las procesiones, el pueblo se ostentaba inquieto é irritado; arremolinábase en las calles y plazas de esta capital, desde Santiago, donde se acostumbraba sacar la primera procesión en la tarde del Domingo de Ramos, hasta la casa de Gobierno y la episcopal, pidiendo al Gobernador y al Obispo que se le permitiera sacarla. Y como si el Obispo fuera culpable del movimiento popular, el Gobernador, que lo era el Sr. D. Liborio Irigoyen, mandó situar piezas de artillería en la plaza mayor abocándolas á las puertas del palacio episcopal, infiriendo con esto un agravio directo, una pesadumbre más al afligido Prelado, el cual sin embargo, lleno de valerosa constancia, se negó á prostergar la dignidad de la Iglesia á la autoridad temporal, pues esta le significaba que si lo hacía daría la licencia para la procesión. Las procesiones son actos solemnes y públicos del divino culto, pero cuando son motivo de desacato la autoridad eclesiástica las prohíbe lejos de procurarlas.

A fin de ese año, en la tarde del 19 y en la mañana del 20 de Diciembre, celebró el Sr. Guerra su última función pontifical confirmando la tonsura clerical y los cuatro grados menores á tres aspirantes, el orden del Subdiaconado á cuatro minoristas, el del Diaconado á dos Subdiáconos, y el del Presbiterado á un Diácono, que fué D. Isidro Salazar, el último de los docientos ochenta y un Sacerdotes que, como atrás dijimos, ordenó el Illmo. Sr. Guerra.

Entró el año de 1863 haciéndose notar sensiblemente como por modo extremo declinaba la salud del anciano Prelado, y que aquella preciosa vida se acercaba, corría á su término. Declarósele una enfermedad aguda y grave, una hipertrofia del corazón. Sus grandes virtudes, su raro talento, su vasta instrucción junto con su largo pontificado lleno de trabajos y penas, su experiencia, su heroico sufrimiento, su valerosa resignación, todo le elevaba como un ser extraordinario, manifiestamente suscitado por Dios,

para llevar sobre sus hombros, en una vía de dolores, una pesada Cruz, y acabar, como el Hijo de Dios, por morir en ella; contemplando empero desde aquí bajo, en los cielos abiertos, la palma y la corona del triunfo, porque es premiado aquel que lucha con ánimo esforzado y persevera hasta el fin. *Non coronabitur nisi qui legitimé certaverit.*

Reagravóse la enfermedad en los postreros días de Enero, y empezando Febrero dijo: “Esto va más presto de lo que creía.” Dió sus órdenes él mismo sobre la recepción de los últimos Sacramentos. Tenía por Confesor al más humilde y más virtuoso de los últimos pocos franciscanos que quedaban: el R. P. Fray Antonio Peralta, Comisario de la Tercera Orden de Penitencia, al cual mandó llamar. El día 2, fiesta solemne de la Purificación de Nuestra Señora, de la que él era tan fino devoto, y á la que siempre intitulaba con filial ternura: *mi ama y Señora la Santísima Virgen*, recibió por la noche el sagrado viático, que el Chantre Sr. Dr. D. Silvestre Antonio Dondé le administró, con acompañamiento de los demás Señores Dignidades y Canónigos, así como del clero y cofrades del S. S. Sacramento; resonando en las galerías del palacio el lúgubre tañido de la campanilla y las marchas sentidas y dulcemente melancólicas que tocaba una banda de músicos. El moribundo Obispo estaba vestido de roquete y estola; levantóse y fué á su Capilla diciendo como San Felipe Neri: “Hé aquí el amor mío, hé aquí el amor mío,” y recibió con todas las debidas ritualidades á la Divina Majestad. Volvió á su recámara diciendo: “Al Sr. Cura del Sagrario, al Cura Sancho, le toca administrarme la Extrema-Unción.” Inmediatamente el Sr. Provisor y Cura Dr. D. Manuel Secundino Sánchez le administró dicho Sacramento, quedando en seguida alestargado el ilustre enfermo, de tal manera que recordando unas horas después yá no sabía si se le había viaticado. Alivióse sin embargo un tanto en el resto de la noche, y en la mañana del día siguiente 3, llamó á su sobrino, que le servía de Prosecretario Lic. D. Pedro Marcial Guerra Castillo, á quien había protegido y educado, á quien amaba con gran ternura paternal, y á quien dejó por heredero y albacea del resto de sus bienes. Firmó en su favor un codicilo que añadió á su testamento, y luego quedándose con él solo, refiriéndose al dolor que experimentaba por causa

del Decreto fulminado contra el Cabildo-Catedral y la imposibilidad consiguiente de reunirse para nombrar Vicario Capitular que gobernase la Diócesi en Sede Vacante, le dijo, que sintiendo su muerte próxima iba á delegar sus facultades á los Vicarios *In Capite* del Obispado y el gobierno general del mismo á un Señor Canónigo, con la obligación de dar cuenta á la Silla Apostólica para la resolución suprema. Dictóle, pues, la siguiente Provisión:

“Hallándonos gravemente enfermo y habiendo recibido el Sagrado Viático y la Extrema-Unción, y por consiguiente próximo á comparecer en la presencia de la Majestad Divina para dar cuenta de toda nuestra vida, debemos disponer todo lo conducente á que esta cuenta sea conforme á nuestra vida principalmente episcopal, y esta tiene por obligación delegar las facultades *Sólitas* y las últimas que Su Santidad el Papa nos ha conferido para componer las conciencias de los fieles que han obedecido las leyes de reforma, que ha promulgado el Gobierno de México últimamente; y dicha delegación la verificamos en esta ciudad y para los otros puntos de la Diócesi que no tienen Vicaría *in Capite*, en el Señor Canónigo Dr. D. Leandro Rodríguez de la Gala: en Campeche y su distrito, en el Vicario *in Capite* interino que fué, Dr. D. Nicanor Salazar: en Valladolid y su comarca, en el Vicario *in Capite* interino, D. Juan Iturralde: en la Isla del Carmen y su comprensión en el Vicario *in Capite* Dr. D. José María Celarain: en el Estado de Tabasco, en el Vicario *in Capite* D. José María Sastré, y en el Petén-Itzá en el Vicario *in Capite* encargado, D. Ignacio Berzunza; quienes inmediatamente darán cuenta de esta delegación á Su Santidad para que disponga lo conveniente, según está prevenido en la última de las mismas *Sólitas*.

“Y por cuanto las circunstancias impiden al M. I. y V. Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica, como acaba de decretar el Presidente de la República Mexicana, resultando acéfala la Iglesia Yucateca, venimos en delegar, de la misma manera, las facultades jurisdiccionales al citado Sr. Canónigo Dr. D. Leandro Rodríguez de la Gala, quien dará asimismo cuenta á Su Santidad, para que en su vista prevenga lo que tuviese á bien en el particular; autorizando á los susodichos Delegados para que circulen respectivamente

esta nuestra disposición y tenga su puntual cumplimiento. En Mérida de Yucatán el día 3 de Febrero de 1863.—José María, Obispo de Yucatán.—De mandato de S. S. I. y Rma., Lic. Pedro M. Guerra, Pro-Secretario.”

Firmó la provisión, diciéndole al Pro-Secretario: “Tan luego como yo espire, pasas este pliego al Sr. Rodríguez de la Gala, guardando entre tanto el más estricto secreto.”

Cuando esto decía no le faltaban más que unas pocas horas de vida, pues cerró la noche y sus primeras horas fueron las postreras de él. Los Sacerdotes que rodeaban el lecho rezaron las preces del *Ordo Commendationis animae*. El enfermo cerró los ojos como herido de intenso dolor final, y como reconcentrándose en el divino autor de la vida. La campana mayor de la Catedral, desde la elevada torre, lanzó melancólica y pausadamente sus tañidos graves y prolongados, como clamores profundos de la eternidad, que resonando á muchas millas de distancia en contorno, anunciaban á todos los hijos la agonía y la muerte del Padre que los dejaba. Las manos sacerdotales se alzaron temblorosas para dar la última absolución al moribundo y flameaban en la estancia las candelas benditas. Eran las once de la noche, y el grande Obispo espiró, el 3 de Febrero de 1863, á los setenta años de su edad, á los treinta de haber merecido del Vicario de Dios en la tierra las Bulas que lo instituyeron XXXIV? (1) Prelado de esta Santa Iglesia, y á los veinte y nueve de su consagración y posesión.

Embalsamado el cadáver por inyección y vestido de pontifical, fué velado por tres días, celebrándose en derredor suyo constantemente el santo sacrificio de la Misa. En perenne oleada acudían todas las clases sociales á venerar los últimos despojos del difunto Pastor y darle la eterna despedida besando en su diestra mano el anillo pastoral.

(1) Aunque en la Introducción, á la presente obra, página 32, dimos al Illmo. Sr. Guerra el número 33 en el catálogo de nuestros Obispos, fué porque entonces no habíamos descubierto los documentos que atestiguan que el Illmo. Sr. Arzobispo Don Juan Diez de Arce fué Obispo Electo de esta Diócesis de Yucatán. Felizmente hallados estos documentos, como el lector ha visto en el lugar correspondiente de esta obra, página 465, cupo á dicho Prelado el orden numérico de XIV, teniendo en consecuencia que corregirse, desde él, la numeración de los demás Illmos. Sres. Obispos y cabiéndole al antepenúltimo, Sr. Guerra, la que arriba expresamos.

Aún sobre el cadáver de aquel siempre perseguido Apóstol, hubo de caer todavía la animosidad incansable con que sin cesar le trataron sus enemigos; porque secularizado y profanado el Cementerio de la ciudad no era en manera alguna decoroso que allí se sepultase el sagrado cuerpo. Y además, siempre los cuerpos de los Señores Obispos habían sido inhumados en la Iglesia Catedral. ¡Mas el Illmo. Sr. Guerra, el primer Pontífice Yucatanense, el primer Prelado de la época de la Independencia y de la libertad, era también el primero á quien tiránicamente se le negaría el privilegio de que reposasen sus venerandos restos en el sagrado pavimento de su propia Catedral! El Gobernador hizo saber á los dolientes, que se consideraría como un atentado imperdonable, la inhumación del cadáver dentro de la ciudad y dentro de la iglesia, quedando advertidos de que no salvarían la dificultad con el pago de multa alguna, sino que á más del castigo de los responsables, se mandaría exhumar el cuerpo y se le haría conducir en cumplimiento de las nuevas leyes á la fosa común, destinada sin distinción á los cadáveres de los fieles y á los de los infieles, á los apóstatas y á los renegados. ¡Mas cómo salieron contraproducentes á los impíos los designios que les inspiraba su rencor llevado más allá de la tumba! Pues no pudiendo verificarse por lo dicho el sepelio en la Catedral, ni queriéndose tampoco hacerlo en el Cementerio profanado, hubo de llevarse á las afueras de la ciudad el cadáver para sepultarlo en la capilla de la finca rural San Antonio Cucul, propiedad particular que había sido del mismo ilustre finado. La ciudad entera se movió para realzar aquel fúnebre acompañamiento, como una protesta popular expresiva de amor filial y de veneración profunda á los restos del primer Obispo, á quien las nuevas leyes negaban los honores públicos que por ley se habían tributado siempre á los Prelados. Sin disponerlo nadie se vió una procesión de cinco millas, en que iba toda clase de personas formando el más extraordinario, pomposo y fúnebre convoy. Sacerdotes vestidos de largas y nítidas albas con singulos negros, llevaron en hombros el féretro desde el palacio hasta la Catedral. Después de las exequias, distinguidos y piadosos caballeros lo tomaron en sus manos y lo condujeron hasta salir de los arcos de la ciudad, en la plaza de Santa-Ana; cayendo en todo el trayecto, desde los

balcones, ventanas y azoteas, copiosa lluvia de flores sobre la espléndida procesión, acompañada de una banda de música que no se sabía quién la había hecho venir. Desde la plaza de Santa-Ana hasta el establecimiento San Antonio Cucul, fué llevado el ataúd en coche, siguiéndole más de cien carruajes particulares y un gran número de jóvenes á caballo, habiendo sido considerable el número de gentes del pueblo, que á pesar del sol de medio día, siguieron á pie hasta el lugar de la inhumación, y de donde algunos años después fueron trasladados los restos áridos á la Iglesia Catedral, donde ahora reposan.

En el aniversario de su muerte, 4 de Febrero de 1864, fueron celebradas en sufragio de su alma solemnes honras en la misma Catedral, y fué designado para pronunciar el Elogio Fúnebre, el entonces joven Sacerdote D. Crescencio Carrillo y Ancona, que ahora esto escribe, y es un testimonio vivo de la insigne caridad del egregio difunto, pues debió á la generosa protección de este, no sólo el principio de su educación y carrera, sino su prosecución y su término, hasta recibir de tan gran Prelado poco antes de su dicho fallecimiento, el orden sacerdotal y sus primeros títulos literarios.

Al morir el Illmo. Sr. Guerra eran Capitulares de la Santa Iglesia Catedral el Sr. Chantre Dr. D. Silvestre Antonio Dondé, el Maestrescuelas Sr. Dr. D. Manuel José Delgado, el Canónigo 1º de Gracia Sr. Dr. D. José María González, el Canónigo 2º de id. Sr. Dr. D. Leandro Rodríguez de la Gala, y el Racionero Sr. D. José Julián Troncoso.

XIII

Muchos retratos se hicieron del Illmo. Sr. Guerra antes de su fallecimiento, obras todas de pintores que mucho distan de merecer el nombre de artistas; y después de bajar á la tumba el Prelado, no hubo un doliente que mandara hacer un retrato monumental y digno, para la galería de la Sala Capitular, que por tal defecto quedaba incompleta. Muchos años después, para llenar el vacío, un aficionado, no un verdadero pintor, D. Manuel

Magdaleno Rejón, hizo sin modelo alguno y ateniéndose á la vaguedad de sus recuerdos y fantasía, un retrato que resultó peor, en gran manera falso y deforme. Lamentando esto nosotros, que tan obligados nos consideramos á la buena memoria del Illmo. Sr. Guerra, así como á completar la Colección de la Sala Capitular, hicimos que el artista D. Santiago Bolio, por medio de unas fotografías y de la litografía que del ilustre personaje publicó en México *La Voz de la Religión* en vida de aquel, así como del conocimiento que del mismo tuvo dicho artista, pintase al oleo un retrato lo mejor que pudiera. Hízolo en efecto, resultando exactamente parecido y habiéndole puesto esta breve inscripción:

I. D. D. Joseph María Guerra primigenus Incathanus egregius Incathaniæ Episcopus. 1793—1863.

“El Illmo. Sr. Dr. D. José María Guerra, Primer Yucateco, egregio Obispo de Yucatán. Nació en 1793 y murió en 1863.”

El grabado que acompañamos es copia de dicho retrato.

OBISPOS DE YUCATAN.



ILLMO. SR. DR. D. LEANDRO RODRIGUEZ DE LA GALA
1868-1887.